

¿QUIÉNES PUEDEN OBTENERLO?

Cualquier establecimiento que desee recibirlo o aquel que sea sujeto de vigilancia sanitaria.

Por ejemplo:



Restaurantes



Edificios públicos



Escuelas



Hospitales



Hoteles y Moteles

**¡INICIA EL TRÁMITE ES
TOTALMENTE GRATUITO!**



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

Servicios de Salud de Veracruz

Dirección de Protección
contra Riesgos Sanitarios

Soconusco No. 31
Col. Aguacatal C.P. 91130
Xalapa, Ver.

Tel. 22 88 42 30 00
Ext. 2770

RECONOCIMIENTO

**Espacio 100% Libre de Humo
de Tabaco y Emisiones**

¿Cómo obtenerlo?



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA DE
SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ



**POR AMOR A
VERACRUZ**

¿SABÍAS QUÉ?

- De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el tabaco es causa de muerte de alrededor de 8 millones de personas al año.
- 7 millones son consumidores directos y aproximadamente 1.2 millones son no fumadores expuestos al humo ajeno.
- El humo de tabaco contiene más de 7 mil sustancias químicas, las cuales cientos de ellas son tóxicas.
- Al menos 69 pueden estar involucradas en el desarrollo de varios tipos de cáncer. (Encodat 2016-2017. Reporte de tabaco).

La exposición al humo de tabaco es un factor de riesgo para:

Accidentes cerebrovasculares

Infecciones al oído

Cáncer de pulmón y agravamiento de asma

Infarto agudo al miocardio y enfermedades cardiovasculares

Cáncer de estómago



¿QUÉ ES EL RECONOCIMIENTO?

Es un documento que otorga los Servicios de Salud de Veracruz a través de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, a los establecimientos que cumplen con la Legislación Sanitaria Vigente y que han demostrado con evidencia, tanto la ausencia del acto de fumar en las instalaciones, como de la protección a los no fumadores.

REQUISITOS

- 1 Solicitud dirigida al Titular de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, donde expresa su deseo de obtener el reconocimiento **“Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco, Emisiones y Responsable con el Medio Ambiente”**.
- 2 Contar con el **Aviso de Funcionamiento** de su establecimiento.



PROCEDIMIENTO

- Tener el requisito 1 y 2 antes mencionados.
- El propietario encargado y/o representante del establecimiento recibirá asesoría personalizada o mediante correo electrónico, donde se le informará sobre los requisitos a cumplir de acuerdo con la Legislación Sanitaria Vigente.
- Una vez recibida la asesoría, se visitará por parte del personal de la Dirección para la aplicación de la cédula de evaluación de Espacios 100% Libres de Humo de Tabaco, Emisiones y Medio Ambiente.
- Al término del proceso, si el establecimiento cumplió con lo señalado, la Dirección hará entrega del documento con una vigencia de dos años.

